



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2019/069

Ginebra, 26 de noviembre de 2019

ASUNTO:

Artículos personales y bienes del hogar

1. En el Artículo VII, párrafo 3, de la Convención se estipulan las condiciones en que los especímenes que son artículos personales o bienes del hogar están exentos de las disposiciones de los Artículos III, IV y V de la Convención. En el preámbulo de la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP18) sobre *Control del comercio de artículos personales y bienes del hogar*, se establece que la aplicación efectiva de las disposiciones relativas a esa exención “se verá fortalecida por una aclaración de las medidas que puedan adoptar las Partes al amparo de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIV”, es decir, medidas nacionales más estrictas.
2. En la Notificación a las Partes No. 2005/016, de 22 de marzo de 2005, sobre *Información específica sobre las Partes*, la Secretaría recordó a las Partes la necesidad de que le remitiesen información sobre si se necesitan permisos de exportación para el movimiento de artículos personales de especies del Apéndice II. La información recibida hasta la fecha se ha publicado en el sitio web de la CITES en: <https://cites.org/esp/resources/reference.php>.
3. La Secretaría insta a las Partes a proporcionar información actualizada sobre su aplicación del Artículo VII, párrafo 3, de la Convención y de la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP18), en particular, sobre su legislación nacional o prácticas actuales en relación con las condiciones en que la exención para artículos personales y bienes del hogar se aplica. Esta información debería enviarse a más tardar el **1 de marzo de 2020**, para su pronta publicación en el sitio web de la CITES.
4. La Secretaría también quisiera recordar a las Partes la orientación que figura en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.7 sobre *Dictámenes de adquisición legal*, en la que se indica que “artículos personales o bienes del hogar”, en el sentido del párrafo 3 del Artículo VII de la Convención, significa especímenes adquiridos legalmente (entre otros requisitos).
5. La presente Notificación sustituye a la Notificación a las Partes No. 2006/041, de 28 de junio de 2006.